

23

**Agrupación Política Nacional
Conciencia Ciudadana**

4.23 Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Conciencia Ciudadana**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

***“SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.23.1 Inicio de los Trabajos de Revisión.

El 18 de mayo de 2015 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". mediante oficio INE/UTF/DA-F/10000/15 del 08 de mayo de 2015 la Unidad Técnica de Fiscalización emitió oficio recordatorio para la presentación del Informe Anual correspondiente al

ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y en sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización

Mediante escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, recibido el mismo día por la Unidad Técnica de Fiscalización, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y hacer entrega en tiempo y forma la documentación que se enlista a continuación y que corresponde a nuestro informe anual del ejercicio 2014 (SIC).

Formato "IA-APN"

Formato "IA-1-APN"

Formato "IA-2-APN"

Formato "IA-3-APN"

Formato "IA-4-APN"

Formato "CE-AUTO-APN"

RECIBO DE APORTACIONES (2)

Formato "CF-RAS-APN"

Escrito aclarando el motivo por el cual no se remuneró al personal que integra nuestro Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral (SIC).

Balanzas de comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Pólizas de diario

Auxiliares contables a último nivel del ejercicio 2014.

Un ejemplar de nuestras publicaciones mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.

Un ejemplar de nuestras publicaciones del 1ero, 2do., 3ero. Y 4to. Trimestre de 2014.

Kardex, entradas y salidas de almacén del ejercicio 2014.

Copia del contrato de la aportación de publicaciones.

Copia de contrato de comodato por bien inmueble

Carta dirigida a la CONDUCEF, para la solicitud de estados de cuenta bancarios y confirmación de estatus de cancelada de nuestra cuenta bancaria con HSBC.

Adicionalmente, mediante escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, recibido el mismo día por la Unidad Técnica de Fiscalización, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"Por este conducto estamos nuevamente informando a usted, que durante el ejercicio 2014, no se pagó ningún tipo de remuneración a los integrantes de nuestros Órganos Directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral (sic) de Conciencia Ciudadana, Agrupación Política Nacional...":

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el citado oficio INE/UTF/DA-F/10000/15 del 08 de mayo de 2015, nombró al C.P. Armando Razo Gómez y L.C. Alejandro Molina Segura, como personas responsables para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2015, **(Anexo 1)**.

Por lo anterior, el día 18 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN".

4.23.2 Ingresos.

La agrupación reportó en su Informe Anual **(Anexo 2)** Ingresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1	Saldo Inicial		\$0.00	
2	Financiamiento por los Asociados		40,000.00	100
	Efectivo	0.00		
	Especie	40,000.00		
3	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
	Efectivo	0.00		
	Especie	0.00		
4	Autofinanciamiento		0.00	

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
5	Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
	Total de Ingresos		\$40,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21119/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente a los rubros de ingresos y egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 31 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año, la agrupación proporcionó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual (**Anexo 2**).

Verificación Documental.

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), que equivale al 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", así como un contrato de aportación, cumple con la normatividad aplicable, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

4.23.2.1 Saldo Inicial.

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.23.2.2 Financiamiento por Asociados.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y contrato de comodato cumplen con la normatividad aplicable, sin embargo, no se localizaron las cotizaciones que se requieren como criterio de valuación. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS "RAS-APN"				
	No. RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/01-14	58	01-01-14	Juan Manuel Rios	Comodato de inmueble en Felipe Angeles 13 Col. La Cebada Xochimilco D.F.	36,000.00
TOTAL					\$36,000.00

Cabe señalar que los recibos "RAS-APN", indican que el criterio de valuación utilizado es: el costo estipulado en contrato de aportación determinado en todo derecho por el aportante.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones que tomaron como base para determinar el importe de las aportaciones en especie, señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/21119/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día.

Al respecto, con escrito sin número del 31 de agosto de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

"En relación a la observación sobre la verificación hecha a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", donde se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; por concepto de aportación en especie y que sin embargo, no se presentamos (SIC) las cotizaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento de Fiscalización, es necesario precisar, que en nuestros informes de ejercicios anteriores, hemos señalado que en uso del derecho que corresponde, los contratos de las aportaciones en comento, establecen el importe que deberá ser manejado en ambos casos y con lo cual ha quedado subsanada la observación con anterioridad, además que en los artículos que sustentan la observación, en ningún momento señalan que no puedan existir otros criterios de valuación para las aportaciones.

Cabe señalar que los recibos “RAS-APN”, indican que el criterio de valuación utilizado es: el costo estipulado en contrato de aportación determinado en todo derecho por el aportante.”

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana, se constató y verificó la entrega de dos cotizaciones correspondientes a la impresión de 500 ejemplares con características similares a las publicaciones realizadas por la agrupación durante el periodo de 2014, las cuales cumplen con los requisitos que establece el reglamento de fiscalización, sin embargo la agrupación omitió el envío de las cotizaciones correspondientes al comodato del inmueble utilizado por la agrupación, por lo que la observación se considera parcialmente atendida.

En consecuencia al no presentar cotizaciones por aportaciones en especie por un total de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Fiscalización.

4.23.2.3 Financiamiento por Simpatizantes.

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.23.2.4 Autofinanciamiento.

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.23.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.23.3 Egresos.

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) egresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), integrados de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes		\$36,000.00	90
B)	Gastos por Actividades		4,000.00	10

	CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
	Educación y Capacitación Política	\$0.00		
	Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
	Tareas Editoriales	4,000.00		
	Otras actividades	0.00		
C)	Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
	Total de Egresos		\$40,000.00	100

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/21119/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente los rubros de ingresos y egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 31 de agosto de 2015 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año, la agrupación proporcionó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas en su Informe Anual (**Anexo 2**).

4.23.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), integrado como se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Generales	\$36,000.00

Verificación Documental.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como su respectivo contrato, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

Servicios Personales.

Órganos Directivos.

La Agrupación Política, mediante escrito sin número de fecha 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día mes y año, manifestó respecto a sus Órganos Directivos que a ninguno de los miembros que integró los mismos a nivel nacional, le realizó pagos durante el ejercicio 2014. A continuación se transcribe lo manifestado por la Agrupación:

"Por este conducto estamos nuevamente informando a usted, que durante el ejercicio 2014, no se pagó ningún tipo de remuneración a los integrantes de nuestros Órganos Directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral de Conciencia Ciudadana, Agrupación Política Nacional"

El personal que integró los Órganos Directivos se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. JUAN MANUEL RÍOS	(1) PRESIDENTE
C. JORGE POBLANO HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL
C. ANA RUBÍ RÍOS OLVERA	SECRETARIO DE FINANZAS
C. LEOBARDO CARMONA SANDOVAL	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. EDMUNDO OLIVARES SOSA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE COMITÉS
DIRECTIVOS ESTATALES	
C. CITLALI ALVARADO RODRÍGUEZ	SECRETARIA DE VINCULACIÓN CIUDADANA
C. JIMI ALBERTO MONTERO OLMEDO	SECRETARIO DE TAREAS EDITORIALES
C. CARLOS VILLARREAL MEDINA	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
C. CINTHYA GALICIA GALICIA	SECRETARIA DE AFILIACIÓN
C. ALEJANDRO SÁNCHEZ DORANTES	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA	
LIC. ARTURO GERARDO JAIMES O.	PRESIDENTE
C. JUAN MANUEL RÍOS	(1) DISTRITO FEDERAL
C. JESÚS H. FLORES DÁVILA	CHIHUAHUA
C. JAIME ALVARADO RAMÍREZ	CHIAPAS
C. JAVIER MONTERO MUÑOZ	MORELOS
C. MARTA CELIS RÍOS	OAXACA
C. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVERO	QUINTANA ROO

Derivado de lo manifestado por la Agrupación en el escrito de referencia, no se generó observación alguna por este concepto.

4.23.3.2 Gastos en Actividades Específicas.

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (Anexo 2) un monto de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), el cual se integra como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	4,000.00
Otras Actividades	0.00
TOTAL	\$4,000.00

4.23.3.2.1 Educación y Capacitación Política.

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.23.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política.

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.23.3.2.3 Tareas Editoriales.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este concepto, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y contrato de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación se observó la donación de la impresión de 16 dípticos, los cuales se detallan continuación:

CONCEPTO
Publicación del mes de Enero de 2014
Publicación del mes de Febrero de 2014
Publicación del mes de Marzo de 2014
Publicación del mes de Abril de 2014
Publicación del mes de Mayo de 2014
Publicación del mes de Junio de 2014
Publicación del mes de Julio de 2014
Publicación del mes de Agosto de 2014

CONCEPTO
Publicación del mes de Septiembre de 2014
Publicación del mes de Octubre de 2014
Publicación del mes de Noviembre de 2014
Publicación del mes de Diciembre de 2014
Publicación del 1° Trimestre de 2014
Publicación del 2° Trimestre de 2014
Publicación del 3° Trimestre de 2014
Publicación del 4° Trimestre de 2014

La aclaración de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencia de sus actividades consistente en 12 publicaciones mensuales de enero a diciembre de 2014 así como 4 publicaciones correspondientes del primer al cuarto trimestre del ejercicio revisado, por tal razón no se generó observación alguna por este concepto.

4.23.3.2.2 Otras Actividades.

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

4.23.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales.

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe.

1. La Agrupación Política Nacional Conciencia Ciudadana, presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$40,000.00 que corresponde al saldo inicial.
3. La agrupación omitió presentar las cotizaciones, que se requieren como criterio de valuación por el comodato del inmueble utilizado, por un total de \$36,000.00.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el artículo 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- De la revisión al Formato "CF-RAS-APN", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie, a continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

CONTROL DE FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
150	56	0	2	0	92

- De las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

Egresos

- Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y contratos de comodato, se apegan a la normatividad de la materia.
- La agrupación reportó Ingresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100M.N.) y Egresos por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

Anexo 1

A-1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA CIUDADANA.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:19 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. C Humberto Morales Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional CONCIENCIA CIUDADANA, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED] así como el C. Alejandro Molina Segura, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional CONCIENCIA CIUDADANA, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Escrito sin número del 15 de mayo de 2015, Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades, integración de pasivos, cedula de inventarios, control de folios, "CE-AUTO-APN" control de eventos Autofinanciamiento, control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, "RAS-APN", 2 recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, escrito de Órganos Directivos, escrito CONDUSEF, Balanzas de Comprobación Ene-Dic 2014, 25 Pólizas de Diario, reporte de Auxiliares Contables Ene-Dic de 2014, 12 Ejemplares de publicaciones mensuales de Ene-Dic de 2014, 4 ejemplares de publicaciones Trimestrales en 2014, 12 Entradas y salidas de almacén mensuales de Enero a Diciembre de 2014, 4 entradas y salidas de almacén trimestrales, 12 Kardex de almacén de publicaciones de Enero a diciembre de 2014, mensuales, 4 Kardex de almacén de publicaciones de Enero a diciembre de 2014, trimestrales, 1 contrato en fotocopia del contrato de comodato de bien inmueble, 1 contrato en fotocopia del contrato para la aportación de las publicaciones. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez

Folio 1 de 2

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

A-1-1

que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:30 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -CONSTE-

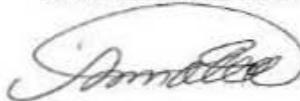
PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
CONCIENCIA CIUDADANA.

PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



C. C. HÚMBERTO MORALES CRUZ

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME



L. C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA

Anexo 2

B-1



FORMATO IA – APN
 INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO
 DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL
Conciencia Ciudadana
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

IDENTIFICACION:
 NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL: **CONCIENCIA CIUDADANA, A.P.N.**
 DOMICILIO: FELIPE ANGELES No. 13 COL. SAN LORENZO LA CEBADA DELEGACION XOCHMILCO C.P. 16016 MEXICO, D.F. TELEFONO: 56-41-53-18

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		\$ 0.00
2. Financiamiento por los Asociados :		\$ 40,000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 40,000.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes:		\$ 000.00
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 000.00	
4. Autofinanciamiento		\$ 000.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.		\$ 000.00
TOTAL		\$ 40,000.00

No cuenta por ende en B-1-1

B-1-2
B-1-3

II. EGRESOS		MONTO (\$)
a. Gastos en Actividades ordinarias		
Permanentes		\$ 36,000.00
b. Gastos por Actividades		\$ 4,000.00
Educación y Capacitación Política	\$ 000.00	
Investigación Socioeconómica y política.	\$ 000.00	
Tareas editoriales	\$ 4,000.00	
Otras actividades	\$ 000.00	
c. Aportaciones A Campañas Electorales.		\$ 000.00
TOTAL		\$ 40,000.00

B-1-4

III. RESUMEN		MONTO (\$)
o Ingresos	\$40,000.00	
o Egresos	\$ 40,000.00	
SALDO		\$ 00.00

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 LIC. ING. JUAN MANUEL RIOS

15 de mayo de 2015.

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21119/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015.

ING. JUAN MANUEL RÍOS
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL CONCIENCIA CIUDADANA
Calle Felipe Ángeles No. 13, Col. San Lorenzo
La CebadaTapepan, Del. Xochimilco,
C.P. 16010 México D.F.
PRESENTE

recibi original
Ana Ríos Chac

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b),

LFFYCN/MI/REG/15

Página 1 de 6

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21119/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Informe Anual y Anexos

1. De la revisión al Formato "IA-APN" – Informe Anual se observo que no coincide el importe reportado como Financiamiento por los Asociados contra lo reportado en el Formato "IA-1-APN" – Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes, el caso en comento se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE DE BALANZA DE COMPROBACION AL 31-12-14 (A)	IMPORTE FORMATO IA-APN	IMPORTE IA-1-APN (B)	DIFERENCIA C= (A)-(B)
1. Financiamiento por los asociados	\$40,000.00	\$40,000.00	\$4,000.00	\$36,000.00

Es conveniente señalar que los montos reportados en el Formato "IA-APN" Informe Anual, así como "IA-4-APN" "Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes", deben coincidir con lo reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, en virtud de provienen de la contabilidad elaborada por la misma agrupación.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "IA-1-APN" Detalle de Aportados de Asociados y Simpatizantes, en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de Fiscalización.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 273, 310, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

2. De la verificación a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-

LFFyC/MWAS/GALB

Página 2 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21119/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

APN"; por concepto de aportación en especie; sin embargo, no se localizaron las cotizaciones que se requieren como criterio de valuación. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBOS "RAS-APN"				
	No. RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-2/01-14	57	01-01-14	Juan Manuel Ríos	500 ejemplares de cada publicación mensual y trimestral correspondiente a tareas editoriales.	\$4,000.00
PD-1/01-14	58	01-01-14	Juan Manuel Ríos	Comodato de inmueble en Felipe Ángeles 13 Col. La Cebada Xochimilco D.F.	\$6,000.00
				TOTAL	\$40,000.00

Cabe señalar que los recibos "RAS-APN", indican que el criterio de valuación utilizado es: el costo estipulado en contrato de aportación determinado en todo derecho por el aportante.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Las cotizaciones que tomaron como base para determinar el importe de las aportaciones en especie, señaladas en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento de Fiscalización.

Control de folios

3. De la revisión a los Formatos Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN", se determinó que las cifras no coinciden con lo reportado en el dictamen consolidado de 2013. A continuación se detalla el caso en comento:

CONCEPTO	SEGÚN DICTAMEN 2013	SEGÚN FORMATO "CF-RAS-APN" 2014	
		DICE	DEBE DECIR
Total de recibos expedidos en ejercicios anteriores	54	54	56
Total de recibos cancelados de ejercicios anteriores	0	0	0
Total de recibos expedidos	2	2	2
Total de recibos cancelados	0	0	0
Total de recibos pendientes de utilizar	94	94	92

LFYCAN/AR/JAB

Página 3 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21119/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie en forma impresa y en medio magnético, debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de Fiscalización.
- Los recibos impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Bancos

4. De la verificación a la balanza de comprobación presentada por su agrupación se observó que reportó dos cuentas bancarias con saldo en cero, sin embargo, no presentó los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, las cuentas en comento se detallan a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-2014	ESTADOS DE CUENTA FALTANTES
1-10-101-1001-001	HSBC CTA [REDACTED]	\$0.00	Enero a Diciembre (12)
1-10-101-1001-002	HSBC CTA [REDACTED]	0.00	Enero a Diciembre (12)

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2014.
- En su caso las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014.
- En su caso, el comprobante de la cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 66, numeral 3; 78; 312, numeral 1, inciso f); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

LFFYCA/MAR/2015

Página 4 de 6

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21119/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionara a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LFFYCA/DA/MA/AG/MS

Página 6 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

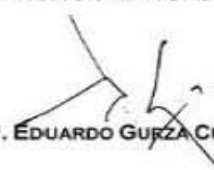
Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21119/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GUIZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

LFFYCA 

Página 6 de 6

Anexo 4



CONCIENCIA CIUDADANA,
AGRUPACION POLITICA NACIONAL
FELIPE ANGELES No.13 COL. SAN LORENZO LA CEBADA
DELEGACION XOCHIMILCO C.P.16010 MEXICO, D.F.TELEFONO: 5522986618

31 de agosto de 2015.

Instituto Nacional Electoral
Unidad de Fiscalización de los
Recursos de los Partidos Políticos

Unidad Técnica de Fiscalización
 Dirección de Auditoría
a Partidos Políticos
Agrupaciones Política y Otros

C.P. Eduardo Gurza Curiel
Director

21 SEP 2015

RECIBIDO
FIRMA 

Presente.

Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y dar contestación en tiempo y forma a las observaciones derivadas de la revisión hecha a nuestro informe anual del ejercicio 2014 mediante oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21119/15

Informe Anual y Anexos

1. En contestación a la observación al Formato "IA-APN" – Informe Anual donde se observo que no coincide el importe reportado como Financiamiento por los Asociados contra lo reportado en el Formato "IA-1-APN".

En consecuencia, estamos presentando lo siguiente:

- Los formatos "IA-1-APN" e "IA-1-APN" en forma impresa, debidamente corregidoS y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de Fiscalización.

Ingresos

2. En relación a la observación sobre la verificación hecha a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "Aportaciones en Especie", donde se observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN"; por concepto de aportación en especie y que sin embargo, no se presentamos las cotizaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 del Reglamento de Fiscalización, es necesario precisar, que en nuestros informes de ejercicios anteriores, hemos señalado que en uso del derecho que corresponde, los contratos de las aportaciones en comento, establecen el importe que deberá ser manejado en ambos casos y con lo cual ha quedado subsanada la observación con anterioridad, además que en los

artículos que sustentan la observación, en ningún momento señalan que no puedan existir otros criterios de valuación para las aportaciones.

Cabe señalar que los recibos "RAS-APN", indican que el criterio de valuación utilizado es: el costo estipulado en contrato de aportación determinado en todo derecho por el aportante.

Control de folios

2. En relación a la observación sobre la revisión al Formato Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN".

Estamos presentando lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie en forma impresa, debidamente corregido y con la totalidad de datos que establece el Reglamento de Fiscalización
- La normatividad con lo dispuesto en los artículos 265 y 339 no establece la presentación de los recibos impresos, cancelados y pendientes de utilizar.

Artículo 265.
Documentación adjunta al informe

1. Junto con los informes anuales que presenten las aportaciones deberán remitir a la Unidad Técnica:
 - a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
 - b) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo, de forma impresa y en medio magnético.
 - c) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año.
 - d) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes.
 - e) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas. 217
 - f) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo.
- o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre

del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional.

a) Las balanzas de comorobación mensuales a último nivel y la balanza anual

consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel.

h) Los controles de fondos del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes.

i) El inventario físico del activo fijo.

j) La documentación e información señalada en el artículo 262 del Reglamento.

k) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

Bancos

En relación a la verificación a la balanza de comprobación que presentamos donde se observa que reportamos dos cuentas bancarias con saldo en cero, obedece a que dichas cuentas se encuentran canceladas, siendo este el motivo por el que no es posible presentar los estados de cuenta bancarios, ni las conciliaciones correspondientes de enero a diciembre de 2014.

Y en relación al comprobante de la cancelación de las cuentas bancarias expedido por la institución financiera correspondientes al ejercicio sujeto de revisión que se nos solicita, es preciso reiterar que ya en otros informes hemos informado que la Institución bancaria se ha negado a proporcionarnos dicho documento, sin omitir el señalar que el propio Instituto de conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2. numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos c), f), l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y a efecto de constatar las operaciones realizadas por nuestra agrupación con las entidades del sector financiero, solicito mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, girar sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionara a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de nuestra agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que nuestra agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que manejamos recursos y acreditar el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sin que hayan obtenido respuesta a su petición.

Esto aunado a nuestras solicitudes hechas y la negativa de la Institución bancaria de acusar de recibidas nuestras solicitudes, debería bastar para que el Instituto considere:

1. que no es nuestra intención hacer caso omiso y desatender la observación.
2. Nuestra Acurpación no ha omitido ningún tipo de información.
3. Que son las entidades del sector financiero quienes se niegan a proporcionar el documento que acredite nuestros dichos sobre la cancelación de las cuentas en comento.
4. Que son las entidades del sector financiero quienes no aceptan el dar acuse de recibido de los escritos solicitando dicha información.
5. Que reiteramos a Ustedes la cancelación de las cuentas, por lo cual no es procedente su solicitud de estados de que no existen y por consecuencia tampoco las conciliaciones correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
6. Que ante la negativa por parte de las entidades del sector financiero a proporcionarnos la información requerida y habiendo tenido Ustedes la misma respuesta, sea dada por solventada la presente observación.

Por lo antes expuesto y en espera de haber dado contestación satisfactoria a las observaciones hechas, envié a Ustedes un cordial saludo y las mas altas de mis consideraciones.

Atentamente



**Ing. Juan Manuel Ríos
Presidente**

Conciencia Ciudadana. A.P.N.